



sele impida permanencia en esta Villa con el ob-
 jeto que hasta el dia, pues que con el comercio aun
 que en pequeño que executa causa notable per-
 juicio en los intereses de los exponentes, sin q
 sea posible, como de otro modo lo haria a sufra-
 gar las cargas a que estos como being estan
 sometidos: Afín de conseguir lo uno, o impedir lo
 otro =

A. N. E. Supp. ^{can} que en merito a lo expuesto, y a las cir-
 cunstancias particulares del Int.º Motino q.
 segun se ve no tiene fines algunos, se acuerda
 por esta Corporacion hacer saber p.nte en debi-
 da forma a todos abonados, p.^a permanecer
 en esta Villa los diez años que la ley del Reino
 prescribe p.^a que aun particular se le suputa
 por vecinos con sujecion a las cargas y de-
 mas gavelas de los de esta clase, y por consecuen-
 cia con obcion a las gravias y exenciones a ellos
 concedidas; o que case en el comercio y trato que
 hasta ahora ha tenido con notable perjuicio de
 los que suplican, p.^a que es indudable la dis-

